

"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCION Nº

/ATER

Ref. Expte. N° 1210-47348-2021

PARANA, 26 MAR 2021

VISTO:

La Resolución Nº 312/2020 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2021;

Que la Administradora considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo Único y 1º Anticipo del Impuesto a los Automotores del corriente año que operaron los días 23, 25 y 26 de marzo, estableciéndolos para el día 31 de marzo, por razones de índole técnico operativas y de organización;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 23° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único del Impuesto a los Automotores 2021, con el descuento por "Buen Pagador" del 3%, según el siguiente detalle:



"2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCION N° /ATE

OPCION ANTICIPO UNICO: 3% DSCTO.

	MARZO	
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
3% Dscto.	31	

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 24° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del 1° Anticipo del Impuesto a los Automotores 2021, "Sin Dscto.", según el siguiente detalle:

OPCION PAGO POR ANTICIPOS:

1° ANTICIPO	MARZO	
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	he brane
Sin Dscto.	31	

ARTICULO 3°.- Modifíquese el Artículo 25° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del Pago Único del Impuesto a los Automotores Anual 2021, menor o igual a Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400,00), con el descuento por "Buen Pagador" del 3%, según el siguiente detalle:

MARZO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
3% Dscto.	31	

M

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
De la Provincia de Entre Ríos

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS